

## FORMULARIO No. 10

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL ALCANCE No. 01 AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 03 DE 2023, CUYO OBJETO ES “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SEDE LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA, PALACIO DE JUSTICIA BLOQUE D, UBICADA EN LA CIUDAD DE PEREIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE. FASE 1”.**

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas de manera virtual al Alcance No. 01 al Informe Final de Evaluación del proceso de Selección Simplificada No. 03 de 2023, se da respuesta en los siguientes términos:

**• OBSERVACIÓN REMITIDA POR INPLAYCO S.A.S., MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL MARTES 14 DE MARZO DE 2023 A LAS 04:40 P.M.**

### **OBSERVACIÓN 1**

“(…)

*Cordial saludo.*

*Atendiendo el asunto de la presente, nuevamente nos presentamos ante ustedes con la finalidad de aclarar sus observaciones respecto a nuestra oferta siempre que, una vez que revisamos nuevamente la documentación aportada por nosotros en lugar y tiempo encontramos que nuestra propuesta se encuentra afín con lo requerido en los términos de referencia publicados por la entidad en su momento.*

*Así las cosas y respecto a la documentación soporte del suministro e instalación de al menos 200 puntos de iluminación, allegada en debida forma junto con nuestra oferta, nos permitimos aclarar que:*

*1. Ni este proponente ni los demás asociados a este proceso de contratación, tienen la capacidad de demostrar la instalación de más de un (1) punto de entrada de Luz por contrato aportado, toda vez que para dicha actividad, sólo requiere un punto (acometida eléctrica del servicio público) por edificación intervenida. Esto en sentido de que la edificación constará de una única acometida eléctrica que lleva a un tablero de distribución que lleva a la cantidad x de puntos de iluminación que requiere la edificación según diagrama unifilar.*

*2. Dentro de la documentación aportada por nosotros a partir del folio 0098 se encuentra el presupuesto a ejecutar para el CTO 001-247/14 (presentado para criterios de ponderación) y así mismo, las diferentes actividades ejecutadas durante su desarrollo. Dicho documento hace específicos los ítem codificados así: IE-8.1.1., IE-8.1.2., IE-8.1.3., IE-8.1.4., IE-8.1.5., IE-8.1.6., IE-8.1.7., IE-8.1.8., IE-8.1.9., cuyas actividades fueron en específico Salida para bala LED, Salida para lámpara Fluorescente, Salida para lámparas en doble altura cafetería, Salida para aplique y/o, luz guía, Salida para reflector Salida para poste ornamental, Salida para lámpara de emergencia, Salida para roseta con*

TELÉFONO

La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479, 323-2322934, 323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensoriasc@ogabogados.com](mailto:defensoriasc@ogabogados.com) Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>

\*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

*bombillo fluorescente compacto en foso ascensor, Salida para sensor en baños (incluye sensor de tecnología dual y power pack según especificaciones) y cuyas cantidades ejecutadas corresponden a 1170 puntos, 660 puntos, 8 puntos, 158 puntos, 8 puntos, 42 puntos, 256 puntos, 12 puntos, 25 puntos, respectivamente<sup>1</sup>. A manera de salvedad, aclaramos que las cantidades antes señaladas son mayores a las acreditadas inicialmente, así sean afectadas por la participación en el consorcio dando cumplimiento al numeral 2.5.1 de los términos de Referencia.*

*Por otra parte, se aclara también a la entidad que el requerimiento de manera taxativa fue: Acreditar experiencia específica adicional en la(s) siguiente(s) actividad(es): C. Suministro e instalación de al menos 200 puntos de iluminación, para lo cual este proponente atendió dicho requerimiento resaltando la cantidad de luminarias suministradas e instaladas, dando a entender que en el lugar que existe una luminaria, hay de manera ineluctable, un punto de iluminación, coligiendo así que el número de luminarias será (↔) el mismo número de puntos de iluminación que le corresponde.*

*Así las cosas, solicitamos a ustedes calificar nuestra oferta con el máximo de puntaje, toda vez que desde el principio de la evaluación, estamos cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos presentados por ustedes, lo que demuestra nuestra experticia y conocimientos en la materia de este postulante a prestar los servicios de consultor dado que ese es el fin de la presente evaluación como se afirma en el documento renombrado Formulario 9. – FECHA DE PUBLICACION 14 DE MARZO DE 2023.pdf.*

Gracias (...)"

## RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1

El **COMITÉ ASESOR EVALUADOR**, informa que, con relación al numeral 1 de su observación, es preciso aclarar que el tablero de distribución aportado que lleva una X cantidad de puntos de iluminación, se entiende como una acometida eléctrica general, sin embargo, como se menciona en su observación los puntos de iluminación solicitados en el Documento Técnico de Soporte son aquellos que hacen referencia al punto de salida de cada una de las luminarias instaladas.

Ahora bien, con relación al numeral 2 de su observación, el **COMITÉ ASESOR EVALUADOR** informa que esta es ACEPTADA, motivo por el cual se emitirá un Alcance al Informe Final de Evaluación.

## **• OBSERVACIÓN REMITIDA POR CABA INTERVENTORIA S.A.S., MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL MIÉRCOLES 15 DE MARZO DE 2023 03:59 P.M.**

### OBSERVACIÓN 2

"(...)

Cordial saludo.

Estando en el tiempo otorgado por la entidad para realizar las observaciones correspondientes al informe de evaluación 2 del proceso de la referencia, nos permitimos:

1. Manifestamos nuestro desacuerdo con la evaluación dada a nuestra oferta en cuanto al factor de puntaje del proponente, puesto que la misma aporta los documentos válidos para acreditar las cantidades correspondientes a los ítems solicitados como lo son los m2 de pisos en granito y los 200 puntos de iluminación.

Lo anterior se puede verificar desde los folios 197 al 221 (acta final de cantidades) y donde las cantidades solicitadas se pueden evidenciar fácilmente puesto que están subrayadas con resaltador para una mejor comprensión por parte de la entidad, tal y como se muestra en las siguientes imágenes.

Item	Description	Unit	Quantity	Price	Score	Weight	Subtotal	Weighted Score
0001	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0002	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0003	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0004	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0005	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0006	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0007	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0008	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0009	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0010	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0011	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0012	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0013	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0014	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0015	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0016	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0017	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0018	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0019	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0020	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0021	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0022	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0023	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0024	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0025	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0026	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0027	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0028	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0029	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0030	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0031	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0032	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0033	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0034	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0035	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0036	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0037	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0038	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0039	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0040	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0041	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0042	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0043	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0044	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0045	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0046	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0047	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0048	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0049	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...
0050	...	m2	1000	1.000	...	...	1000	...

00020209





Adicional a lo anterior, el cuadro de relación de la experiencia define las cantidades contempladas en la imagen anterior, las cuales cumplen con lo solicitado por la entidad en sus términos de referencia, así.

NO. DE PROYECTOS	VALORES CONTRACTUales	FECHA CONTRACTUales	NO. DE OBRAS	FECHA OBRAS	NO. DE OBRAS EN CONSTRUCCION	FECHA DE SUSCRIPCION
10	1.000.000	2015	10	2015	10	2015

Por lo anterior, solicitamos a la entidad que se revisen los folios 197 al 221 de nuestra oferta original, corrobore lo aquí manifestado y se asigne el puntaje correspondiente por proponente, así como también se asigne el puntaje total de nuestra oferta.

Adicionalmente anexamos a este comunicado los folios antes enunciados, que continúan siendo fiel copia de lo entregado al cierre del proceso. (...)"

## RESPUESTA A OBSERVACIÓN 2

El **COMITÉ ASESOR EVALUADOR**, se permite informar lo siguiente:

Con relación a la acreditación de los 200 puntos de suministro e instalación de iluminación, el postulante aportó distintos tipos de luminaria las cuales, técnicamente no corresponden al Suministro e Instalación de puntos de iluminación, ya que lo que se pretende evaluar es la experiencia del postulante en la instalación del punto de salida de luz, no en el elemento de luminaria como tal. Ahora bien, se tomaron en cuenta los ítems de SALIDAS ELÉCTRICAS, relacionadas con los puntos de iluminación. Por lo anterior, su observación es **ACEPTADA**, y en consecuencia se emitirá un Alcance al Informe Final de Evaluación, en el cual se le otorga puntaje a su postulación.

De otra parte, con relación al suministro e instalación de mil (1000) mts2 de destronque de piso en granito, se verificó nuevamente la documentación aportada en la postulación y se constató que el postulante aportó 2.062,515 Mts 2 de esta actividad, razón por la cual, se emitirá un Alcance al Informe Final de Evaluación.

Finalmente, es importante aclarar que la experiencia adicional a la admisible aportada, relacionada con el Contrato de Consultoría No. 001-040-2015, la cual se presentó bajo estructura plural, en donde el integrante INPLAYCO LTDA tenía un 50% de participación, fue evaluada de acuerdo con la nota 4 del numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, del Documento Técnico de Soporte, la cual establece que:

SELLADO FOTOCOPIADO

"La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479, 323-2322934, 323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensoriasc@ogabogados.com](mailto:defensoriasc@ogabogados.com). Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>"

\*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., sociedad fiduciaria.

*“(…) Nota 4: En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación (…).”*

Bogotá, D.C., 24 de marzo de 2023.